



**RECOMENDACIONES RECOGIDAS EN EL INFORME SOBRE LAS
PREVISIONES MACROECONÓMICAS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS
GENERALES DEL ESTADO 2019 Y DEL INFORME SOBRE PROYECTOS Y
LÍNEAS FUNDAMENTALES DE PRESUPUESTOS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: PROYECTO DE PRESUPUESTOS
GENERALES DEL ESTADO 2019**

El pasado 29 de enero la AIReF publicó, de acuerdo con la normativa vigente, el Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2019 y el Informe sobre Proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas: proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2019.

A la vista de las recomendaciones recogidas en el primero de los informes, se señala lo siguiente:

1. *Se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o "memorando de entendimiento" para el proceso de aval del cuadro macroeconómico y de valoración de los Proyectos de Presupuestos en línea con las prácticas habituales en los países de nuestro entorno en la interacción entre el Gobierno y la Institución Fiscal Independiente Nacional*

La Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio, por la que se determinan la información y procedimientos de remisión que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tendrá con carácter permanente a disposición de la AIReF, desarrolla lo señalado en la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, y en el Estatuto Orgánico de la AIReF, con el doble propósito de garantizar, por un lado, el acceso de la AIReF a cuanta información resulte necesaria para el desarrollo de sus funciones y, por otro, de coordinar los flujos de información a la citada Autoridad con los ya existentes entre las Administraciones Públicas a efectos de evitar la aparición de duplicidades e ineficiencias. Dicha Orden, regula por tanto, de manera exhaustiva y detallada, cómo deben ser los flujos de información, en ejecución de las previsiones contenidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, dictada, al igual que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española, precepto que introduce el principio de estabilidad presupuestaria.

Además, para elaborar el informe sobre el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2019, la AIReF ha contado con toda la información pública disponible y con toda la información que ha solicitado a través de la Central de Información, que estando disponible le ha sido suministrada a través de los canales correspondientes.

Asimismo, se señala que actualmente el Ministerio de Hacienda colabora estrechamente con la AIReF, a través de reuniones periódicas y comunicaciones continuas con ocasión de la emisión de los distintos informes. Es intención del Ministerio de Hacienda



continuar con esta estrecha colaboración que mantiene actualmente con la AIReF, como no podía ser de otra manera.

Por todo ello, no se considera oportuna la recomendación de regular mediante convenio o MOU el flujo y calendario de intercambio de información, dado que la normativa actual ya lo hace de forma explícita. Desde el Ministerio de Hacienda se atiende y facilita toda la información disponible que requiere la AIReF para la valoración del Proyecto de Presupuestos que debe efectuar, y se considera que estos mecanismos propuestos no aportarían mejora sino rigidez al actual proceso de intercambio de información.

2. Que se acelere la tramitación legislativa de las medidas de ingresos y su eventual puesta en marcha, de manera que se minimice la pérdida recaudatoria en 2019.

El Ministerio de Hacienda hace suya esta recomendación, que ya ha puesto en práctica, realizando con celeridad los trámites de su competencia al respecto. Los anteproyectos de leyes fueron aprobados en el Consejo de Ministros del 19 de octubre de 2018, solo unos días después de la remisión del Plan Presupuestario 2019 donde se incluían como medidas.

Tras los trámites oportunos, se presentaron el 18 de enero en las Cortes Generales el Proyecto de ley del Impuesto sobre las Transacciones Financieras y el Proyecto de Ley del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales, para su tramitación parlamentaria.

Además, se está elaborando un Acuerdo de Consejo de Ministros que tiene por objeto solicitar al Consejo de Estado la emisión de dictamen, con carácter urgente, respecto del Anteproyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de las Directivas (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, y, 2017/1852, del Consejo de 10 de octubre de 2017, relativa a los mecanismos de resolución de litigios fiscales en la Unión Europea, y de modificación de diversas normas tributarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, que prevé que deba emitir dictamen el Consejo de Estado respecto de "2. Anteproyectos de leyes que hayan de dictarse en ejecución, cumplimiento o desarrollo de tratados, convenios o acuerdos internacionales y del derecho comunitario europeo".

3. Que, en el proceso de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado, se evalúe la existencia de espacios fiscales que permitan establecer ya en 2019 las bases de un proceso de convergencia a medio plazo en el que se ancle la actualización del Programa de Estabilidad (2019-2022) que se presente el próximo mes de abril.



El Ministerio de Hacienda ya lleva a cabo la recomendación propuesta. El Programa de Estabilidad, que el Gobierno remite cada 30 de abril, detalla la estrategia fiscal a medio plazo del Gobierno para el horizonte temporal que corresponda, que coordina el Ministerio de Economía y Empresa.

Los instrumentos de planificación presupuestaria principales, el Programa de Estabilidad, los Presupuestos Generales y el Plan Presupuestario, se retroalimentan y se anclan a una misma estrategia fiscal diseñada por el Gobierno, que se concretan en el horizonte temporal de los mismos, teniendo en cuenta toda la información de la que se disponga en el momento de su elaboración.

No obstante, el Ministerio de Hacienda seguirá trabajando en la perfección del ciclo presupuestario, dado que se considera se trata de proceso que requiere de la mejora continua para aumentar su eficiencia.

4. **Que en la ejecución del presupuesto se utilicen las palancas que puedan ofrecer los resultados de la evaluación del gasto público que la AIReF está realizando y cuyos resultados se harán públicos a lo largo de 2019.**

El Ministerio de Hacienda comparte esta recomendación, que ya ha puesto en marcha, porque es el propio Ministerio quien está impulsando el proceso de revisión del gasto de las AAPP como elemento fundamental para una adecuada y efectiva evaluación del gasto público, no solo en el ámbito de la Administración Central, sino para el conjunto de las AAPP.

Prueba de ello, es la toma en razón en el Consejo de Ministros del pasado 8 de febrero de 2019, del Plan de Acción elaborado por la AIReF para efectuar, en 2019, la segunda fase de evaluación del gasto de las AAPP, el denominado “spending review”, sobre cuatro ambiciosas áreas de gasto.

En breve la AIReF remitirá las conclusiones definitivas de la primera fase de esta revisión, momento en el que serán analizadas y podrán ser incorporadas al ciclo presupuestario.

5. **Que los objetivos fiscales se configuren como la concreción anual de una planificación plurianual revisable en función de los resultados obtenidos en cada uno de los ejercicios presupuestarios que lo conformen.**

El Ministerio de Hacienda comparte la recomendación, que ya lleva a cabo en el desarrollo del ciclo presupuestario. Éste comienza con la elaboración del Programa de Estabilidad que desarrolla la estrategia fiscal para un periodo de tres ejercicios, que con posterioridad se concreta, para periodos más breves, en el Proyecto de Presupuestos Generales y en el Plan Presupuestario. Todos estos instrumentos de planificación fiscal incluyen un



análisis, con el mayor grado de concreción posible en el momento de la elaboración de los mismos, realizado con base en las previsiones presupuestarias y macroeconómicas más actualizadas posibles y reflejando el contenido e impacto de las medidas que desarrollan la estrategia fiscal definida.

No obstante, el Ministerio de Hacienda seguirá trabajando en ello, dado que se considera se trata de proceso que requiere de la mejora continua para aumentar su eficiencia.

- 6. Que la fijación del objetivo anual del sector AAPP se fije desde un enfoque bottom-up a partir de unos objetivos que tengan en cuenta la situación fiscal de cada uno de los subsectores, lo que facilitará su seguimiento y exigibilidad, dotando con ello de mayor credibilidad al marco fiscal vigente.**

El Ministerio de Hacienda comparte la recomendación, que ya ejecuta. La fijación de los objetivos de los distintos subsectores ya se realiza partiendo de un análisis de su situación fiscal, y se fijan para garantizar el cumplimiento del objetivo global fijado para el conjunto de Administraciones Públicas.

No obstante, el Ministerio de Hacienda seguirá perfeccionando los mecanismos de elaboración y fijación de objetivos, al considerar que se trata de un proceso que exige de un enfoque de mejora continua para aumentar su eficiencia.

- 7. Se reitera las recomendaciones formuladas en informes anteriores relativas a la articulación de un procedimiento de seguimiento de la Administración Central y Seguridad Social, que incluya específicamente el grado de implementación de las medidas y la concreción de las decisiones de gestión presupuestaria orientadas a la contención de la ejecución del presupuesto y a la inclusión en el proyecto de PGE de información relevante a efectos de conciliar el resultado presupuestario con el objetivo de estabilidad.**

Como ya se ha indicado en anteriores ocasiones, el Ministerio de Hacienda está de acuerdo con esta recomendación de la AIReF, y ya viene trabajando intensamente en los procedimientos de seguimiento.

En la actualidad se publican de manera transparente y con carácter mensual todos aquellos datos disponibles que permitan llevar a cabo un adecuado control de la ejecución presupuestaria.

En concreto, se publican los estados financieros elaborados por la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE, que ofrecen datos de ejecución presupuestaria en términos de contabilidad nacional con carácter mensual, trimestral y anual, y desglosado por



subsectores. Esta información incluye la ejecución mensual, en términos de contabilidad nacional, de los Fondos de la Seguridad Social. Asimismo, la AEAT pública mensualmente datos de recaudación.

Toda esta información en tan corto plazo de tiempo permite ir analizando la evolución de la ejecución y valorar los resultados de la implementación de medidas, así como valorar la necesidad de adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Se puede concluir, por tanto, que España es uno de los países con mayor flujo de información sobre su ejecución presupuestaria, no solo por su periodicidad sino por el carácter homogéneo de dicha información en términos de contabilidad nacional, pese a ser un país tan altamente descentralizado.

Respecto a la inclusión en el proyecto de PGE de información relevante a efectos de conciliar el resultado presupuestario con el objetivo de estabilidad, se indica que los ajustes en contabilidad nacional previstos para 2019, se recogerán y serán publicados, conforme a la normativa comunitaria, en la notificación PDE que se realice el próximo 30 de marzo.